

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y circulares que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem id.....	0'50 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ítem. Sr.: El artículo 232 del Estatuto municipal, aprobado por Decreto-ley de fecha 8 del corriente mes, preceptúa que el ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento tendrá lugar mediante oposición, que se celebrará en Madrid o en las capitales de distrito universitario ante un Tribunal, de que formarán parte Catedráticos de la Facultad de Derecho, funcionarios administrativos del Estado y Secretarios de Ayuntamiento, bajo la presidencia de vuestra ilustrísima. Y el artículo siguiente fija dos categorías en el Cuerpo antes indicado, formadas: una, por los que aspiren a desempeñar Secretarías en poblaciones mayores de 4.000 habitantes o que sean cabezas de partido, y otra, por los que aspiren a ser Secretarios en los restantes Municipios, agregando que se ingresará en cada una de esas categorías por oposición directa, siendo menester el título de Abogado en la primera.

Determinándose en las disposiciones transitorias del propio Estatuto que por este Ministerio han de adoptarse las medidas necesarias para la constitución del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, a cuyo fin deben

convocarse con la mayor urgencia posible los correspondientes ejercicios de oposición, procede dar inmediato cumplimiento a lo prevenido en esa disposición, autorizando al efecto la oportuna convocatoria, si bien limitada ésta, por ahora, a las plazas vacantes o que vayan en lo sucesivo de la primera categoría, y 30 más de aspirantes.

A los intereses de la Administración y de los opositores conviene, indudablemente, que los ejercicios en esta ocasión se celebren en Madrid, toda vez que de practicarse en las capitales de distrito universitario o habrían de empezar en fechas distintas, retrasándose con ello la determinación de las oposiciones—demora que pugna con la urgencia impuesta por la invocada disposición transitoria del Estatuto municipal—, o de comenzar en el mismo día se causaría un perjuicio notorio a los aspirantes, ya que éstos se verían imposibilitados, en la mayoría de los casos, de actuar en más de una capital. No vacila, pues, este Ministerio, teniendo presente las consideraciones expuestas, en hacer uso de la facultad que le otorga el indicado artículo 232, encomendando la labor de juzgar a los opositores a un solo Tribunal, que funcionará en esta Corte, el cual habrá de redactar, dentro de un plazo brevísimo, el programa que habrá de servir de base al primer ejercicio.

La urgencia a que acaba de hacerse referencia aconseja asimismo, dada la imposibilidad de esperar a la formación del Reglamento correspondiente, que por la Dirección General de Administración se publiquen las oportunas instrucciones, fijando el número de ejercicios, las condiciones que deberán concurrir en los solicitantes, la forma de actuar éstos, la puntuación precisa para aprobar y, en suma, cuanto conceptúe necesario para la práctica de las oposiciones.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se tengan por convocadas las oposiciones a ingreso en la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento para cubrir el número de vacantes que existan al terminar los ejercicios, y 30 más de aspirantes.

2.º Señalar el día 1.º de octubre del corriente año para dar comienzo a los ejercicios, admitiéndose las solicitudes de los que pretendan tomar parte hasta el 30 de junio.

3.º Que bajo la presidencia de V. I. constituyan el Tribunal, como Vocales, en unión del Catedrático de la Facultad de Derecho que designe el señor Rector de la Universidad Central, los siguientes: D. Isidoro Villanueva Díaz, Jefe de la Sección primera de la Dirección General de Administración; D. Francisco Ruano y Carriedo, Secretario del Ayuntamiento de Madrid, y D. Andrés Amado y Reygondaud de Villebardet, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría jurídica de este Ministerio; desempeñando este último las funciones de Secretario.

4.º Que en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, redacte el Tribunal el programa, con sujeción al cual ha de celebrarse el primer ejercicio; y

5.º Que por esa Dirección General se acuerden y publiquen las instrucciones necesarias para que las oposiciones convocadas puedan llevarse a cabo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,

MARTINEZ ANIBO

Señor Director General de Administración.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial

MADRID

Santos y García Quirós (Bienvenido Vicente), natural de Valdemoro (Madrid), de estado viudo, profesión periodista, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Alonso Cano, número 6, entresuelo derecha, procesado por delito de calumnia, comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de esta Corte; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 9 de enero de 1924.

El Secretario,

(Firmado)

(Núm. 219)

(B.—109)

VALLEPEÑAS

Modesto Díaz de León y Sofía Martínez García, residentes en Madrid, ignorándose sus domicilios, comparecerán ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real el día 26 de febrero próximo, a las diez de la mañana, con el fin de que declaren como testigos del señor Fiscal en el auto del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por atentado contra Valentín Fernández Melero; prevenido que, de no comparecer, se le impondrá la multa de 5 a 50 pesetas.

Valdepeñas, 16 de enero de 1924.

El Secretario,

Francisco de la I. Pinilla

(Núm. 220)

(B.—110)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

González de Linares de la Vega (Antonio), natural de Comarcuén (Francia), de estado casado, profesión periodista, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en la calle

del Doctor Esquerdo, 17, procesado por injurias, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad.

Madrid, 22 de enero de 1924.

El Secretario,
José Dalmau
Joaquín Díaz Cañabate
(Núm. 322) (B.—123)

Puerto Martínez (Juan Bautista), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Portillo, 7, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad.

Madrid, 22 de enero de 1924.

El Secretario,
José Dalmau
Joaquín Díaz Cañabate
(Núm. 323) (B.—124)

Pardo Abin (Micaela), natural de Barcelona, de estado viuda, de treinta y cuatro años, domiciliada últimamente en la calle de Jorge Juan, 20, procesada por estafa, sumario 17 de 1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande.

Madrid, 21 de enero de 1924.

El Secretario,
P. S.
José Góas
Joaquín Díaz Cañabate
(B.—128)

Bertand Rame (Jorge Emilio), natural de Chassenuil (Francia), de estado casado, profesión corredor de comercio, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en la calle del Conde Duque, 38, segundo letra E, procesado por hurto y estafa, sumario 149 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Felipe de Sande.

Madrid, 24 de enero de 1924.

El Secretario,
P. S.
José Góas
Joaquín Díaz Cañabate
(B.—131)

Villalba (Nicolasa) y su hijo Antonio Piquer, domiciliados últimamente en la calle de de Juan Bravo, 68, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Felipe de Sande, para prestar declaración en causa por lesiones, número 670 de 1923, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 24 de enero de 1924.

El Secretario,
P. S.
José Góas
Joaquín Díaz Cañabate
(B.—132)

CONGRESO

Don José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Angel Domínguez López, natural de Madrid, hijo de Santiago y Lorenza, de treinta y un años, soltero, camarero, con domicilio en la calle del Ave María, número 27, piso 1.º, número 2, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad con fecha 29 de octubre último en el sumario que se le sigue por estafa (sumario 149-922); apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser [habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 24 de enero de 1924.

El Secretario,
Luis Moliner
José Prendes Pando
(Núm. 362) (B.—147)

PALACIO

Herráiz Guardián (Antonio), natural de Madrid, hijo de Pedro y Andrea, de estado soltero, profesión vendedor, de veintidós años, estatura baja, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, color del rostro sano, domiciliado últimamente en la plaza de las Peñuelas (choza), procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Licenciado señor Pérez Herrero, para constituirse en prisión decretada por la Sección 3.ª de esta Audiencia el 13 de junio pasado, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 22 de enero de 1924.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero
J. Prieto Ureña
(B.—130)

Imberón Rodríguez (José), de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Pascual y Ana, natural de Mazarrón, cuyo domicilio se ignora, comparecerá, en término de cinco días, ante el señor Juez instructor del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 873 bis de 1923.

Madrid, 22 de enero de 1924.

El Secretario,
Infante
(Núm. 220) (B.—133)

Don José Prieto Ureña, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan José Font Almodóvar, natural de Madrid, hijo de Miguel y Asunción, soltero, de diez y siete años, habitante en la calle de Bravo Murillo, 29, como comprendido el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección tercera de esta Audiencia en causa por estafa, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 22 de enero de 1924.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
José Prieto Ureña
(Núm. —363) (B.—148)

Por el presente edicto se cita y llama a los parientes más próximos de la finada Trinidad Méndez Rodríguez Lavadero, la cual era natural de Madrid, hija de Ramón y Rosa, de sesenta y tres años, soltera, vendedora de décimos, habitante en la calle de la Escalinata, uno, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario número 20 del corriente año, por muerte de la referida individuo, y hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 22 de enero de 1924.

Dr. Juan Infante
(Núm. 221) (B.—134)

ALCALA DE HENARES

Don José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, se cita y llama al procesado Pascual Fernández, de oficio panadero, domiciliado últimamente en Madrid, Mesón de Paredes, número 5, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por expendición de moneda falsa; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles co-

mo militares e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca y captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 24 de enero de 1924.

P. S. M.
Hilario Dago
José María de la Llave
(Núm. 365) (B.—146)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Alcalá de Henares, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones de Domingo Lago en accidente moto-automovilista en 5 de febrero de 1920, se cita a dicho lesionado, para que comparezca en su Sala-audiencia de este Juzgado, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, ser reconocido por los Médicos forense e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Alcalá de Henares, 21 de enero de 1924.

El Secretario,
Hilario Dago
V.º B.º
José María de la Llave
(Núm. 329) (B.—137)

ALMODOVAR DEL CAMPO

Por el presente se cita y llama a Emilio Navarro Canales, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que hace varios años que se ausentó de Puertollano, con su madre Consuelo Canales, con dirección a Madrid, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle un requerimiento en la ejecutoria dimanante de la causa número 162 de 1918, seguida a los procesados Fidel Domínguez Dema y otros, por hurto, previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Almodóvar del Campo, 23 de enero de 1924.

El Juez de instrucción interino,
José Baos
(Núm. 347) (B.—140)

Por el presente se cita y llama a Consuelo Cavales, cuyas demás circunstancias se ignoran, que hace varios años que se ausentó de Puertollano, con dirección a Madrid, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle un requerimiento en la ejecutoria emanante de la causa que se le siguió a Anastasio Navarro Navarro y otros, con el número 162 de 1918, por hurto, previniéndole que, si no compa-

rece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Almodóvar del Campo, a 23 de enero de 1924.

El Juez de instrucción interino,
José Baos
(Núm. 348) (B.—141)
GETAFE

Gordón (Luis), domiciliado últimamente en Madrid, Fernando VI, número 13, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para prestar declaración y ofrecerle el sumario que se instruye en dicho Juzgado contra Amós Dionisio Viñuelas Guerrero y otros, por robo en una finca de su propiedad, sita en término de Villaverde; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 19 de enero de 1924.
El Secretario,
P. S.
Faustino Martín
(Núm. 294) (B.—135)

MANZANARES

Martín Pons (Isidoro, Eduardo, Ramón), de veinticuatro años, hijo de Gregorio y Concepción, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, en donde ha tenido su domicilio, en el Paseo de las Acacias, número 4, solar, y cuyo actual paradero se ignora, el cual es de estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, barba rasurada, sin cicatriz, vestido con camiseta algodón blanco, camisa de algodón color plomo, blusa de dril azul, pantalón mahón azul rayado, calcetines de algodón color oscuro, calza alpargata blanca, y usa gorra para la cabeza, procesado por estafa sobre viajar en el tren sin billete, comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Manzanares, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en el sumario que se le sigue con el número 80 de 1923, por estafa, llamamiento que se le hace como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Manzanares, 25 de enero de 1924.
El Juez instructor,
(Firmado)
(Núm. 357) (B.—143)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 188 del año último, sobre extravío o hurto de 50 o 55 pesetas a Eutiquiano Minguez, el día 24 de septiembre pasado, en unos campos de Aravaa, donde estuvo con otros amigos y tres mujeres de la vida que encontraron en el Bar de Zaragoza, en Madrid, se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al testigo Carlos Jodar

Pascual, que dijo tener su domicilio en la calle de las Veneras, número cinco, entresuelo, de donde se ha marchado, ignorándose el que en la actualidad tenga, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el referido periódico oficial, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle una declaración, al que se apercibe que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 21 de enero de 1924.

El Secretario,
P. S.
Manuel Montes
(Núm. 346) (B.—139)

Don Juan José Barrenechea Laverón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Florencio Iturralde Gómez, de veintitrés años de edad, casado, del comercio, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Cobarrubias, 15, entresuelo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este partido, por estar así acordado en sumario por el delito de daños; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 12 de enero de 1924.

El Secretario,
P. S.
Manuel Martínez
Juan José Barrenechea
(Núm. 359) (B.—145)

SALAMANCA

Don Jaime de Olaortúa y Arana, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente se cita a D. Agustín Martín Becerra, periodista, con domicilio últimamente en Madrid, para que dentro de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, con el fin de ser oído en el sumario que con el número 230 de 1923 se instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se procederá a lo que haya lugar.

Dado en Salamanca, a 24 de enero de 1924.

El Secretario,
Rafael R. de la Cuesta
Jaime de Olaortúa
(Núm. 356) (B.—142)

TOLEDO

Don Román Ariz Galindo, Juez de instrucción interino de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal con motivo de la desaparición de esta ciudad, el día dos de los corrientes, de Quiterio Llandí y Urban, hijo de Venancio y de Jesusa, de veinte años de edad, natural y vecino de esta capital, de estatura más bien alta, vestido con americana negra y debajo otra color pasa, pantalón negro con rayas blancas, gorra negra y alpargatas blancas, y se interesa que la persona que tenga alguna noticia del paso por algún punto, o del paradero de dicho sujeto, lo hagan presente a las autoridades de su residencia para que lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Toledo a 25 de enero de 1924.

P. S. M.
Ventura Martín
Román Ariz
(Núm.—358) (B.—144)

Juzgados militares

ALCALA DE HENARES

Povedano Gómez (Antonio) (a) «El Chino», hijo de Antonio y Rosa, de veinte años de edad, natural de Batájoz, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Jardines, 20, procesado por robo de efectos militares, comparecerá ante el señor Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores de Calatrava, 30 de Caballería, D. José Argüelles Coello.

Alcalá de Henares, 22 de enero de 1924.

El Capitán Juez instructor,
José Argüelles
(Núm. 349) (B.—125)

Dirección General de Seguridad

SECCIÓN PRIMERA

Higiene y Pornografía

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Artemio Preciposo, dueño del quiosco de periódicos de la calle de Alcalá, frente al Liceo de América, contra providencia de esta Dirección General de 11 del actual, por la que se le impona la multa de 150 pesetas por habérselo ocupado novelas de carácter inmoral, las cuales habían sido denunciadas.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley de 22 de abril de 1870 se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 24 de febrero de 1924.
El Director general,
(Firmado)

Secretaría

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Alberto de Dios Cantalejo, contra providencias, de esta

Dirección General de 25 y 27 de enero último, imponiéndole las multas de 50 y 250 pesetas, respectivamente, por contravenir lo dispuesto en el acuerdo del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, fecha 25 de enero de 1924, publicado en el BOLETIN OFICIAL del 26 del mismo mes.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Procedimientos Administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 12 de febrero de 1924.
El Director General,
(Firmado)

Delegación de Hacienda
DE MADRID

Cédula de notificación

La Sección de Aduanas de la estación del ferrocarril del Norte, en Madrid, ha hecho aprehensión de un fardo conteniendo 15 retales de tejido de lana, que era conducido por una señora y un hijo suyo, los que manifestaron —al ser intervenido el fardo— que aunque procedían de Bilbao, los tejidos habían sido adquiridos en Barcelona, motivando la aprehensión el haber transcurrido el plazo concedido para la justificación de la adquisición y origen de los tejidos sin que éstos se hayan acreditado.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento de procedimientos de 13 de octubre de 1903, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que el expediente instruido será visto y fallado en Junta Administrativa, que se reunirá en la Delegación de Hacienda de Madrid el día 20 del mes actual, a las once horas.

Madrid, a 4 de marzo de 1924.
El Delegado de Hacienda,
Mariano Alvarez
(Núm. 886)

Sección Administrativa
de Primera Enseñanza
DE MADRID

Esta Sección Administrativa, con fecha de hoy, a virtud de las facultades conferidas por la Dirección General de sus órdenes de 2 de junio y 24 de septiembre último, y artículo 108 del vigente Estatuto, ha nombrado interinamente, para desempeñar la Escuela Nacional de Loeches, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, al aspirante voluntario de esta provincia D. Epifanio Guerrero Hernández, y sustituto temporal de la Escuela Nacional de Valdetorres de Jarama, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, a don Martín Gómez Pinillos.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 14 de marzo de 1924.
El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora

Ayuntamientos

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Pliego de condiciones para adquirir, por subasta pública, una estufa de vapor formol y vacío, tamaño mediano, seis sacos de lona impermeables, un sulfador, dos pulverizadores y tres aparatos formógenos, con destino a la estación de desinfección que ha de instalarse en este muy ilustre Ayuntamiento.

1.ª El Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial saca a subasta pública la adquisición de una estufa de vapor formol y vacío, tamaño mediano, con todos sus accesorios para su completo y perfecto funcionamiento sin determinación de marca especial.

Asimismo, la adquisición de seis sacos de lona impermeable, un sulfador, dos pulverizadores y tres aparatos formógenos completos, con destino a la estación de desinfección que ha de instalarse en este muy ilustre Ayuntamiento.

2.ª La adjudicación del remate será a la proposición más ventajosa a juicio de la mesa que ha de presidir la subasta, la que queda en absoluta libertad para hacerla.

3.ª El pago del precio del remate será satisfecho en tres plazos iguales: el primero, al hacer la entrega del material en este Real Sitio; el segundo, a los treinta días de su perfecto funcionamiento, y el tercero, que quedará como plazo de garantía, al año de su perfecta instalación.

4.ª El rematante responderá durante el término de un año, a contar de la fecha de término de su instalación, del perfecto funcionamiento de la estufa de vapor, quedando obligado a reponer las averías que en la misma ocurran y sean por consecuencia de defectos de construcción e instalación.

5.ª Será obligación del rematante y en el precio de su oferta se incluirán todos los gastos de instalación de la estufa de vapor indicada a excepción de las obras de albañilería que sean precisas hacer en el local en el que se han de instalar.

6.ª El rematante viene obligado a entregar el material, objeto de la presente subasta, a los treinta días de hecha la notificación de la adjudicación definitiva, y deberá tener terminada la instalación de la estufa a los sesenta días de la notificación de la indicada adjudicación.

7.ª La fianza provisional, para tomar parte en la subasta, será de 750 pesetas en metálico, que habrá de constituirse en la Depositaria de este Ayuntamiento, debiendo formalizar la fianza definitiva de 1.500 pesetas, a los diez días de que le sea notificada la adjudicación del remate y la que le será devuelta al hacerle el pago del último plazo.

8.ª En caso de incumplimiento del contrato, por el rematante, no entregando el material en el plazo marcado o no teniendo la instalación terminada en el plazo que se indica, incurrirá dicho rematante en una multa de diez pesetas diarias, por cada día que deje transcurrir y su importe la será descontado de la fianza definitiva que constituya, quedando obligado a reponerla dentro de los diez días siguientes en que se le haga saber el importe total de la multa.

9.ª En el caso de que no procediese el adjudicatario a las reparaciones a que hubiese lugar para el perfecto

funcionamiento de todos y cada uno de los aparatos objeto de la presente subasta y dentro del término preciso de cinco días, a contar desde que se le haga saber, el Ayuntamiento podrá proceder a realizar las operaciones que sean precisas por cuenta del rematante y descontando su importe del tercer plazo.

10. En el caso de que las operaciones que sean precisas realizar tengan por causa defectos de construcción o imperfecta instalación y duren más de un mes, vendrá obligado el rematante a indemnizar al Ayuntamiento de los daños y perjuicios consiguientes por el tiempo que esté suspendido el servicio.

Para la determinación del buen funcionamiento de los aparatos, necesidad de reparar averías o desperfectos de los mismos y fijación de los daños y perjuicios por el tiempo que esté suspendido el servicio, el Ayuntamiento y el rematante se someten desde luego a las decisiones que sobre los mismos extremos dicten el señor Inspector Provincial de Sanidad y el señor Subdelegado de Medicina del partido.

11. El contrato que se celebre es a riesgo y ventura para el rematante sin que pueda pedir alteración del precio o rescisión del mismo.

12. El rematante se somete a los Tribunales de este Real Sitio para todas las cuestiones que de lugar el cumplimiento o incumplimiento del contrato, siendo obligación del mismo pagar los gastos por inserción de anuncios en los periódicos, honorarios que se devenguen y suplementos adelantados por el Notario, así como los de subasta y escritura que se otorgue y, en general, toda clase de gastos que la subasta ocasione, así como la formalización del contrato.

13. Al efecto del bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 15 de la Instrucción de Contratación, quedan autorizados todos los Letrados que ejercen en este Real Sitio.

14. El contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la Ley de 14 de febrero, sobre protección a la industria nacional y disposiciones complementaria a dicha Ley.

15. El rematante queda obligado a designar en este Real Sitio y en el momento de formalizarse el contrato, una persona con casa abierta a fin de hacerla cuantas notificaciones, citaciones y requerimientos sean precisas y derivadas del cumplimiento o incumplimiento del remate, en formato, que cuantas diligencias se hagan a dicha persona, se considerarán como hechas a la propia persona del adjudicatario.

16. Las proposiciones que se presenten, se formularán en papel sellado de una peseta y con arreglo al siguiente modelo:

Don . . . , vecino de . . . , enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece suministrar al Ayuntamiento de este Real Sitio una estufa de vapor formol y vacío, de tamaño mediano, y cuya descripción adjunta se acompaña (se indicará la marca de fabricación, sus características más principales, y si fuese posible, una fotografía de la misma, con indicaciones de las que tenga instaladas y estén funcionando), así como el demás material que se indica, obligándose a su instalación en el local que al efecto el Ayuntamiento designara, por el precio total de . . . , pesetas en letra y en

número a cobrar en los plazos que se determinan en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

A la proposición se acompañará, dentro del pliego cerrado, la cédula personal y documento que acredite haber constituido la fianza de 750 pesetas, como depósito provisional en la Caja Municipal.

Podrá acompañarse en este acto cuantos documentos, planes, Memorias y descripciones del material que se ofrezca, a fin de que la mesa pueda apreciar las condiciones del material ofrecido.

17. Para que tenga lugar el acto de la subasta se señala el día 23 de abril, en la Sala Consistorial de este muy ilustre Ayuntamiento, y hora de las doce de su mañana.

San Lorenzo del Escorial, a 18 de febrero de 1924.

Diligencia.—El presente pliego fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de febrero del año corriente, y sancionado por la Junta Municipal, habiéndose acordado, a los efectos del artículo 29 de la Instrucción vigente de Contratación, se anuncie al público, por término de diez días, para que puedan presentarse reclamaciones a que haya lugar, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado este plazo. Publicado el oportuno anuncio ha transcurrido con exceso el término antes indicado sin que se haya formulado protestas ni reclamación alguna.

San Lorenzo del Escorial, a 15 de marzo de 1924.

El Secretario,
Bernabé Palacios y Gutiérrez
(E.—332)

BUSTARVIEJO

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo ejercicio de 1924 a 25 queda expuesta al público, desde esta fecha y por término de diez días, en esta Secretaría de mi cargo, para oír reclamaciones.

Bustarviejo, a 28 de enero de 1924.

El Secretario,
Manuel Gómez
(Núm. 399)

VALDARACETE

Terminado el padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1924, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdaracete, 20 de enero 1924.

El Alcalde,
Gabino Muñoz
(Núm. 307)

Formado el proyecto de presupuesto de este Ayuntamiento por la Comisión de Hacienda, para el próximo ejercicio de 1924-25, y censurado por el señor Regidor Síndico, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del mismo, al objeto de oír reclamaciones.

Valdaracete, 20 enero de 1924.

El Alcalde,
Gabino Muñoz

MONTEJO DE LA SIERRA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este municipio, para el próximo año de 1924 25, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de

oír las reclamaciones que pudieran hacerse contra el mismo.

Montejo de la Sierra, 21 de enero de 1924.

El Alcalde,
Santiago Hernán
(Núm. 368)

VALDEOLMOS

La matrícula industrial de esta localidad para el próximo año 1924 25, se halla terminada y expuesta al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones; una vez terminado se remitirá a la aprobación de la Superioridad.

Valdeolmos, 24 de enero de 1924.

El Alcalde,
Valentín Merino

HORTALEZA

AVISO

Dabiendo este Ayuntamiento proceder a la reivindicación del «Arroyo de Valdebeba», de este término municipal y de dominio público, se previene al Notario de esta Corte, D. Pedro Tobar Gutiérrez, y a cuantas otras personas pretendan que dicho arroyo les pertenezca, que deberán presentar los correspondientes títulos de propiedad en esta Alcaldía antes del día 10 de febrero próximo, a los efectos consiguientes.

Hortaleza, 26 de enero de 1924.

El Alcalde,
Bernabé Morales
(Núm.—398)

HOYO DE MANZANARES

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el proyecto formado para el presupuesto ordinario de 1924 a 25.

Hoyo de Manzanares, a 21 de enero de 1924.

El Secretario,
Cesáreo H. y Garabaya
El Alcalde,
Francisco Molero

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el ejercicio de 1924 a 25.

Hoyo de Manzanares, a 21 de enero de 1924.

El Secretario,
Cesáreo H. y Garabaya
El Alcalde,
Francisco Molero
(Núm. 302)

PAREDES DE BUITRAGO

La matrícula industrial formada para el próximo ejercicio de 1924-25, se halla terminada y expuesta al público, por término de diez días, para oír reclamaciones, y se advierte que, pasado dicho término, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Paredes de Buitrago, 18 de febrero de 1924.

El Alcalde,
Lorenzo Moreno

TRASPASO

Por ausencia forzosa de su dueño, y con facilidad para el pago, de un gran Bar, en sitio inmejorable de Madrid. Razón, en la Administración de este periódico, Peligros, 3.